4 42019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

ECCION DE APOYO LEGISLATIVO

OFICIO: HCEO/LXIV/CPMCT/250/2019

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 06 de noviembre de 2019.

DIPUTADO CESAR E. MORALES NIÑO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PRESENTE.

> AT'N.- LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

YARITH TANNOS CRUZ, Diputada presidenta de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transporte, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20, 30 fracción III, 63, 65 fracción XXII, 72 y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 26, 27 fracción XV, 38, 42 fracción XXII del Reglamento Interior de Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración del Pleno de esta Soberanía, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente Sesión, el siguiente **Dictamen con punto de Acuerdo:** 

PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA VIAL ESTATAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA Y A LOS 570 AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE A LA BREVEDAD Y DE MANERA COORDINADA GENEREN ESTRATEGIAS Y ACCIONES, ASÍ COMO UNA CAMPAÑA AGRESIVA DE SENSIBILIZACIÓN Y DISUASIÓN PARA QUE LOS MOTOCICLISTAS CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS EN LA LEY.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLAT!

10:00HPS.

ATENTAMENTE
LERESPETO AL DERECHO AJENO ES

LXIV LEGISLATURA

DIP. YARITH TANNOS CRUZ

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DIPUTADA YARIJTH TANNOS CRUZ





EXPEDIENTE NÚMERO: LXIV/CPMCyT/36/2019.

"2019, AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

DICTAMEN DE LA COMISION PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, A LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA VIAL ESTATAL Y A LOS 570 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE A LA BREVEDAD Y DE MANERA COORDINADA GENEREN ESTRATEGIAS Y ACCIONES, ASI COMO UNA CAMPAÑA AGRESIVA DE SENSIBILIZACION Y DISUACION PARA QUE LOS MOTOCICLISTÁS CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

## HONORABLE ASAMBLEA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65 fracción XXI, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 26, 27, 33, 34, 36, 38, 42 fracción XXII, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis de esta Comisión Permanente, del expediente al rubro citado; someten a su consideración, el presente dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

#### I. METODOLOGIA

La Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, misma que tieren a cargo el estudio, análisis y dictaminación del punto de acuerdo presentado, desarrollar on los trabajos correspondientes con forme al siguiente procedimiento:

- En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de Inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno que dan origen al dictamen emitido por esta comisión.
- En el apartado relativo al "objeto y descripción del punto de acuerdo", se hace una descripción de la propuesta planteada, en las que se resume su contenido, es decir los propósitos y alcances del punto de acuerdo.
- En el apartado "Consideraciones", los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos, argumentos y valoración realizada por esta Comisión en torno al punto de acuerdo, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.
- En el apartado relativo a "texto normativo y régimen transitorio", se presenta la propuesta específica de efectos y sentido del punto de acuerdo





EXPEDIENTE NÚMERO: LXIV/CPMCyT/36/2019.

"2019, AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUNER"

#### II. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

- 1. Con fecha 15 de julio de 2019, fue recibido en la Secretaria de Servicios Parlamentarios, el punto de acuerdo presentado por el Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García, para ser incluido en el orden de día de la sesión correspondiente
- 2. Por acuerdo tomado en sesión ordinaria de la LXIV Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca el día 24 de julio del 2019, fue turnado para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad Comunicaciones y Transportes, respectivamente.
- 3. Con fecha 25 de julio de 2019, fue recibido en la Comisión Permanente de Movilidad Comunicaciones y Transportes, a través de la Secretaria de Servicios Parlamentarios el oficio número LXIV/A.L./COM.PER./1838/2019, con el que se turna el punto de acuerdo presentado por el Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García.

#### III. OBJETO Y DESCRIPCION DEL PUNTO DE ACUERDO.

El Diputado, suscribiente en la exposición de motivos establece que:

En una de las entidades del país, lanzaron el siguiente mensaje a los motociclistas: l'si no quieres usar casco, se donador de órganos" y rematan, "si tu no quieres vivir, a lo mejor si hay alguien que quiera tus órganos", como imagen se muestra a cuatro personas en una motocicleta, sin placas, ningún de ellos usan casco.

Es cierto, que a raíz del alza a los precios de las gasolinas en las últimas 2 administraciones federales anteriores a la actual y por la alta concentración de automóviles en los centros urbanos, muchos han optado por usar motociclistas, incluso bicicletas en lugar sel automóvil.

El INEGI registro que en 2007 circulaban en nuestra entidad 12,241 motocicletas, al año 2017, diez años después aumentaron a 103,746 unidades, un aumento exponencial.

Será por decida, falta de responsabilidad o de hábitos, muchos no usan case s ni el conductor, ni su acompañante, eso ha llevado a consecuencias fatales, que se esté convirtiendo en una de las causas de muerte o de un aumento exponencial de acidentes. Peor aún, que hayan casos donde viajan dos personas y menor o recién nacidos en niedio, incluso donde viajan tres o cuatro personas.

El Propósito de esta proposición con Punto de Acuerdo que las Instituciones responsables, tengan una estrategia de registro e instrumento para que en coordinación con los ayuntamientos coadyuven en sus jurisdicciones para que se cumpla con la ley, lo que ya está plasmado en la ley de tránsito, movilidad y vialidad para el estado de Oaxaca. Ningún



EXPEDIENTE NÚMERO: LXIV/CPMCy1/36/2019.

"2019, AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

motociclista podrá viajar u operar una motocicleta sin las medidas de protección, y aplicar, lo que estipula la fracción I, del artículo 53, retención de vehículo y aplicar medidas de suspensión de la licencia para conducir. No podrá viajar más de dos personas, quedara prohibido que viajan bebes o menores de 10 años. (Sic)

En los ayuntamientos con sus autoridades auxiliares es importante que se apliquen medidas para reducir la velocidad, para hacer que los motociclistas cumplan con la ley por su propia seguridad y la de su acompañante, prohibir totalmente que viajen más de dos en una motocicleta o que traigan a bebes o niños de 10 años de edad. Resulta necesario que la Secretaria de Movilidad genere una campaña agresiva de sensibilización y disuasión para generar una cultura de seguridad y cuidado, pero sobre todo que evite tantos accidentes viales por esta causa. (sic)

#### IV. CONSIDERACIONES.

PRIMERO. De la competencia. Esta Comisión Permanente que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** Que los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Oaxaca y 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, facultan a los Diputados, para presentar iniciativas de Ley, Decretos y Puntos de Acuerdo, por lo que el punto de acuerdo que se estudia, reúne los requisitos establecidos en la Ley.

TERCERO. El expediente en estudio requiere dictamen de esta Comisión Permarente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de realizar dicho dictamen.

CUARTO. Del sentido del dictamen. Las Diputadas y Diputados integrantes de la comisión permanente después de un exhaustivo análisis de la proposición con punto de acuerdo, así como de su exposición de motivos que la fundamenta coincidimos con lo expresado en el punto de acuerdo en estudio, por lo que consideramos viable dictaminar en sentido favorable.

#### V. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO.

En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Morridad, Comunicaciones y Transportes, emite el siguiente:

**DICTAMEN:** 





EXPEDIENTE NÚMERO: LXIV/CPMCy7/30/2019.

"2019, AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER!

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, por las consideraciones señaladas en el presente dictamen, determinamos que es procedente aprobar, el punto de acuerdo presentado por el Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García por la que, LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA VIAL ESTATAL Y A LOS 570 AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE A LA BREVEDAD Y DE MANERA COORDINADA GENEREN ESTRATEGIAS Y ACCIONES, ASÍ COMO UNA CAMPAÑA AGRESIVA DE SENSIBILIZACIÓN Y DISUASIÓN PARA QUE LOS MOTOCICLISTAS CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del pleno el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO:**

ÚNICO. - LA SEXAGESÍMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA VIAL ESTATAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA Y A LOS 570 AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE A LA BREVEDAD Y DE MANERA COORDINADA GENEREN ESTRATEGIAS Y ACCIONES, ASÍ COMO UNA CAMPAÑA AGRESIVA DE SENSIBILIZACIÓN Y DISUASIÓN PARA QUE LOS MOTOCICLISTAS CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS EN LA LEY.

#### TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO**. Comuníquese a las instancias correspondientes para sus efectos legales procedentes.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a los catorce días del mes de octubre del dos mil diecinueve.



EXPEDIENTE NÚMERO: LXIV/CPMCyT/36/2019.

"2019, AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**ATENTAMENTE** 

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" INTEGRANTES DE LA COMISION PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ.

PRESIDENTA

DIPUTADO ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR.

INTEGRANTE

DIPUTADA AURORA BERTHA LÓPEZ

ACEVEDO.

INTEGRANTE

DIPUTADO EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

INTEGRANTE

DIPUTADO MAURO CRUZ SÁNCHEZ.

INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN EL EXPEDIENTE LXIV/CPMCyT/036/2019, DE FECHA DIA 14 DE OCTUBRE DE 2019.